



Rafaela, 09 de Abril de 2014.-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra I - N° 253.108/5 - Tomos 1, 2 y 3 - Fichero N° 70; y

CONSIDERANDO: Que, mediante Decreto N° 39.361 se llamó a Licitación Pública para la contratación de mano de obra, equipos y materiales necesarios para la Repavimentación del Autódromo Ciudad de Rafaela,

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 28 de Febrero del año 2014, se presentaron cuatro ofertas: PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L., INAR VIAL S.A., FOSCHIATTI, NESTOR PABLO y LUIS LOSI S.A.

Que, de la evaluación de los requisitos formales obrantes a foja 371 del Tomo 3, surge que los oferentes PONCE CONSTRUCCIONES S.R.L., INAR VIAL S.A. y LUIS LOSI S.A. cumplen con la totalidad de lo solicitado, no así el oferente FOSCHIATTI, NESTOR PABLO que no cumple con el inciso 6 (constancia de inscripción en AFIP Y API), incisos 15 y 16 (libres deudas de tributos y multas) y con los puntos 4 y 5 del inciso 18 (plan de trabajo y plan de inversiones) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II) del Decreto N° 39.361.

Que, de la evaluación técnica obrante a fojas 373 del Tomo 3, todos los oferentes evaluados cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en el Pliego.

Que, los oferentes no registran deuda por ningún concepto con el Municipio.

Que, de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación al oferente LUIS LOSI S.A.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

DECRETA

Art. 1°).- Recházase la oferta presentada por la Firma FOSCHIATTI, NESTOR PABLO domiciliado en *Calle 7 de la ciudad de Santa Fe* por incumplimiento de los incisos 6 (constancia de inscripción en AFIP Y API), incisos 15 y 16 (libres deudas de tributos y multas) y con los puntos 4 y 5 del inciso 18 (plan de trabajo y plan de inversiones) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias (Anexo II) del Decreto N° 39.361.

Art. 2°).- Adjudicase a la Firma LUIS LOSI S.A. con domicilio en *Avenida de las Américas N° 2.604 de la ciudad de Paraná*, la contratación de mano de obra, materiales y equipos necesarios para la Repavimentación del Autódromo Ciudad de Rafaela de nuestra ciudad por la suma de *Pesos Nueve Millones Novecientos Doce Mil Ciento Ochenta y Cuatro con Diecinueve Centavos (\$ 9.912.184,19.-)*, pagaderos dentro de los quince (15) días inmediatos posteriores a la fecha fehaciente de transferencia de los fondos por parte de la Dirección Nacional de Vialidad del monto certificado, tomando como fecha básica mínima de presentación del certificado -el día 5 de cada mes- en un todo de acuerdo al artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias.

Art. 3°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N° 39.361.

Art. 4°).- El presente será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario de Obras Públicas.

Art. 5°).- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

Lic. EDELMIRO LORENZO FASSI
Secretario de Hacienda y Finanzas

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO
Intendente Municipal